



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2011.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente que formula el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, respecto de la resolución de veinticuatro de junio de dos mil trece, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil quince.

Visto el voto concurrente que formula el **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, relativo a la sentencia de veinticuatro de junio de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno, y toda vez que por proveído de siete de noviembre de dos mil trece, se ordenó el archivo del expediente, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.